

93

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00548
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: HERNANDO MARCHAN ARIAS

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el ejecutado -fl.92 vto- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ